

Registro de equipamientos eficientes y fuentes de energía renovables

Requisitos técnicos para motos, triciclos y cuadríciclos eléctricos Versión 1.0

Acorde a lo establecido en los Art. 3 y 5 de la Resolución de la Dirección Nacional de Energía (DNE) a través de la cual se crea el Registro de equipamientos eficientes y fuentes de energía renovables (de aquí en adelante, el Registro), a continuación se describen los requisitos técnicos que deberán cumplir las motos, triciclos y cuadríciclos eléctricos para ser incorporados al Registro, y la documentación técnica que deberá proveer el solicitante (fabricante, importador, distribuidor o vendedor final) a la DNE para respaldar los datos requeridos.

Requisito	Documentación de respaldo
Vehículos de 2, 3 o 4 ruedas, nuevos y sin uso, eléctricos puros, sólo categoría L acorde a la clasificación del reglamento técnico Mercosur MERCOSUR/GMC/RES. N° 60/19 ¹	Ficha técnica del vehículo
Vehículo empadronable ²	- Libreta de propiedad de un vehículo del mismo modelo ya empadronado, o - nota del gobierno departamental declarando que el vehículo es empadronable, o - Documento Único Aduanero (DUA)
Vehículo con odómetro	Ficha técnica del vehículo
Potencia mínima del motor eléctrico: 500 W	Ficha técnica del vehículo
Batería de litio o densidad de energía gravimétrica superior	Ficha técnica del vehículo o información del fabricante (página web o nota formal)
Capacidad mínima de la batería: 900 Wh	Ficha técnica o Informe de ensayo de capacidad (Ah) de laboratorio de tercera parte
Garantía mínima de la batería: 6 meses	Autodeclaración
Servicio técnico propio o servicio técnico tercerizado ³	Autodeclaración

Aclaraciones:

¹ De acuerdo al reglamento técnico Mercosur MERCOSUR/GMC/RES. N° 60/19:

- L1 y L3: vehículos con 2 ruedas eléctricos puros a batería. Motos
- L2, L4 y L5: vehículos con 3 ruedas eléctricos puros a batería. Triciclos
- L6 y L7: vehículos con 4 ruedas eléctricos puros a batería cuyo peso sin carga es menor a 550 kg (excluyendo el peso de las baterías). Cuadríciclos.

² En el caso de vehículos previamente registrados en el programa Subite, pueden presentar la misma documentación actualizada que fue presentada a dicho programa.

³ La tercerización del servicio puede ser del propio solicitante u otra empresa de la cadena de suministro (importador, etc.).

Asimismo, el solicitante deberá proveer la siguiente información:

Otras informaciones	Documentación de respaldo
Rendimiento (km/kWh)	Ficha técnica/ensayo del vehículo
Autonomía (km)	Ficha técnica/ensayo del vehículo
Duración de carga completa (h)	Ficha técnica/ensayo del vehículo
Duración de la garantía de la batería (meses)	Autodeclaración
Duración de la garantía de todo el vehículo (meses)	Autodeclaración

Por otra parte, en lo que respecta a la **ubicación de la marca física**, en el caso que no sea posible colocar el distintivo en la parte frontal del vehículo acorde al “Reglamento de uso de marca de equipamientos eficientes y fuentes de energías renovables” (Producto eficiente con la energía), podrá ser colocado en la parte lateral o trasera, siempre respetando que sea totalmente visible para el usuario.

Control de versiones

Versión	Descripción
1	Primera versión.